



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1394

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
Fecha:	18/09/13 13:46
Numero:	1182 Fojas: 9
Expto. N°	
Grado:	
Revisor:	<i>[Firma]</i>

USHUAIA,

18 SEP 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1595/13 y N° 1596/13.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

[Firma]
Matilde S. GARCIA
 Subdirector General
 Administración Ushuaia
 IPV



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



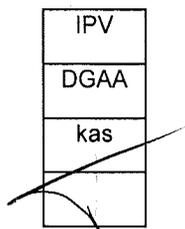
NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

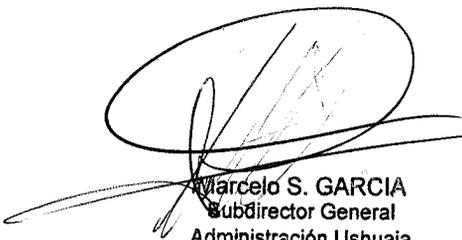
USHUAIA,

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1595/13 y N° 1596/13.

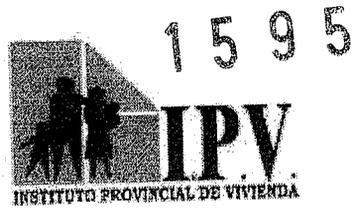
Atentamente.




Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 2232/07, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/08/2012 entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de Vivienda, ambos de la ciudad de Ushuaia, se celebra un Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que en la Cláusula Primera del mencionado Convenio "EL SUTEF" solicita a "EL IPV", la factibilidad de otorgamiento de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) soluciones habitacionales destinadas a aquellos afiliados a la mencionada organización, cuyos grupos familiares en la actualidad no posean vivienda, otorgándose en la primera etapa SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción en el Barrio Los Alakalufes II.

Que mediante Notas registro IPV (ME) Nros 4158/12, 1636/13 y 3547/13, la comisión de vivienda del SUTEF – Seccional Ushuaia – remite la nómina de SETENTA Y DOS (72), afiliados que serían eventuales beneficiarios de los créditos mencionados en el segundo considerando.

Que el Área Social, procedió a verificar requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3 respectivamente de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138, que cumplieron con las prefactibilidades de las Áreas Técnica, Social y Notarial, establecidos en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo II de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152 y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera informada por la Dirección General Económico Financiera, punto 3 Anexo I de la mencionada resolución.

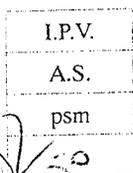
Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de créditos de autoconstrucción de vivienda, única, familiar y de ocupación permanente, conforme lo previsto en el punto 9.1. "Selección" de la RR IPV N° 138.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA
Instituto Provincial de Vivienda
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 SEP 2013

...///2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1595

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
psm

M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1595

**METODOLOGÍA DE SELECCION DE ADJUDICACIÓN DE
CREDITOS DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE
USHUAIA**

CONVENIO, REGISTRO DEL I.P.V. N° 137/12 Y

ADDENDA I - N° 0115/13

1. La selección de las personas y/o familias destinatarias de los créditos de autoconstrucción, se encuentra a cargo de la Comisión de Viviendas del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación Fueguina, filial Ushuaia (SUTEF), cuya presentación ante el Instituto Provincial de Vivienda se realiza a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General del Instituto.
2. Se procedió a la actualización de los legajos de inscripción en el caso de aquellas personas y/o familias presentadas por SUTEF que ya pertenecían a la demanda general del Instituto, convocando a los titulares de los mismos en oficinas del Área Social del IPV.
3. Se procedió a informar requisitos de inscripción a aquellas personas y/o familias presentadas por SUTEF que no pertenecían a la demanda general del IPV, en consonancia con los requisitos exigidos en los puntos 2, 3 y 4.1. de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138 y puntos 1 y 2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.
4. En los supuestos señalados en el punto 2 y 3, se hizo entrega de los formularios de antecedentes en la Dirección de Suelo Urbano y Catastro de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo previsto en el punto 10.2, "Impugnación Interna", de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.
5. Se procederá a la elaboración y publicación de los Listados de Postulantes a créditos de autoconstrucción, una vez que hayan cumplimentado los puntos 2, 3 y 4 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152, tal lo establecido en el punto 10 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138 y se haya informado desde el Área Económica Financiera, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que demanden los financiamientos en el marco de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152, conforme lo estipulado en la etapa 5 del cursograma vigen-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 1595

...//2

te (Anexo II de la citada Resolución Reglamentaria) y se hayan cumplido con las prefactibilidades de las Áreas Técnica, Social y Notarial, establecidos en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo II del instrumento legal de referencia.

6. En los casos que se detecten y/o verifiquen incompatibilidades en los requisitos reglamentarios exigidos por el IPV para ser beneficiarios de créditos y/o las familias o postulantes presentados por el SUTEF renunciaren a la solución habitacional de que se trata, se procederá a informar a los responsables de la Comisión de Viviendas SUTEF, a fin de que éstos propongan los reemplazos correspondientes, en atención a la señalado en el punto 1 del presente anexo.

7. Cumplidos los plazos para la impugnación pública, se procederá a dictar el acto administrativo mediante el cual se los apruebe como postulantes a créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

8.- Los Expedientes se tramitarán en forma individual, conforme lo previsto en el Anexo I de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

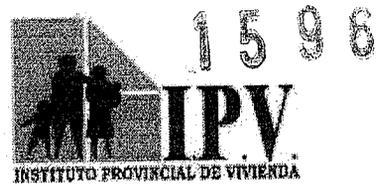
Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

17 SEP 2013



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que mediante Nota IPV (AS) N° 249/13 el Area Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

///...2

I.P.V.
A.S.
psm

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 SEP 2013

.../1/2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

1596

I.P.V.
A.S.
psm

[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Hernán ...
Administración ...
197

[Handwritten signature]

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1596

ANEXO II RESOLUCION I.P.V. N°.....

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
20/12/04	ESPINOZA ROLANDO MANUEL LORENZON LAURA CRISTINA	16.920.288 17.201.986	ACIGAMI 1921	SECCION Q MZO. 5 D PLA.24
10/05/05	FERRERO MARTA EDIC PEREYRA ABEL ISMAEL	16.934.842 13.817.235	GOBERNADOR PAZ 2036	SECCION Q MZO. 6 A PLA.32
28/05/13	MELENDRES CARLOS ALBERTO	5.516.424	LE MARTIAL 618	SECCION Q MZO. 5 E PLA.23

17 SEP 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.P.V.
A.S.
Mam

Herman O. ...
Administración U.S.A.S.
IPV

[Handwritten Signature]
M. C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda